

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-001-2022-00113-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través del agente del Ministerio Público por MARÍA LIGIA IBÁÑEZ SERRANO respecto de la señora GABRIELA ALEJANDRA BORDA IBÁÑEZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la titular del acto jurídico, señora GABRIELA ALEJANDRA BORDA IBÁÑEZ conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Según lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora GABRIELA ALEJANDRA BORDA IBÁÑEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la demandante.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade a la señora GABRIELA ALEJANDRA BORDA IBÁÑEZ a las instalaciones de esa entidad.

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público, en tanto la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria